



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/17
“PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD
SANITARIA DE HERNANDARIAS DE IPS - AD REFERENDUM 2018”

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, 18 de mayo de 2018.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/17 “PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS DE IPS - AD REFERENDUM 2018”, se realiza las siguientes aclaraciones a las consultas:

1. CONSULTA REALIZADA:

En vista de la publicación de la Adenda N° 7, que incluye el proyecto y construcción de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES HOSPITALARIOS; podrían informar el nuevo precio de referencia del llamado?

RESPUESTA: El Oferente deberá remitirse a los datos cargados en el SICP.

2. CONSULTA REALIZADA:

En la Sección III: Alcance de las Obras, del PBC, punto 26: Instalación de Agua Tratada, Generalidades, dice:...“El agua no consumida debe retornar a la planta de tratamiento de agua y pasar de nuevo por ella”. A qué PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SE REFIERE?

RESPUESTA: Se aclara que es a la planta de tratamiento de agua potable para purificarla aún más, porque la misma será utilizada por las máquinas de hemodiálisis, a esta agua se la denomina Agua Tratada.

El Agua Tratada se obtiene de la purificación del agua potable por medio de una tecnología denominada Ósmosis Inversa. Es decir, el establecimiento también deberá contar como una planta de tratamiento por Ósmosis Inversa, el cual debe diseñar, proveer e instalar la empresa adjudicada.

3. CONSULTA REALIZADA:

Solicitamos que para efectos de evaluación final de ofertas se pondere la superficie a construir del proyecto con el precio final del mismo. Al respecto una fórmula podría ser:

Mejor Oferta = 0,5 del puntaje obtenido por la superficie más 0,5 del puntaje obtenido por el precio.

En este caso los puntajes obtenidos por superficie y precio podrían variar de 1 a 10, obteniendo 10 puntos la mayor superficie o el menor precio y 1 la menor superficie o el mayor precio respectivamente, interpolándose linealmente para valores intermedios. En cualquiera de los casos la superficie deberá estar dentro del rango requerido de modo a calificar el diseño y propuesta técnica en la etapa previa.

De esta manera cuando la Convocante incorpore la inversión a sus activos, podrá hacerlo a través de la forma efectiva de realizar tasaciones futuras (superficie construida) y no por el valor en dinero que no representará suficientemente las mejoras a introducir lo que redundará no solo en la transparencia del proceso sino también en la de los estados contables de la Convocante.

RESPUESTA: Se aclara que las ofertas se evaluarán conforme a lo establecido en el PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

4. CONSULTA REALIZADA:

La convocante puede facilitar las planillas de oferta con los rubros referenciales o la elaboración de los mismos quedaría a cargo de los oferentes, en el llamado están de forma global.

RESPUESTA: Se aclara que la confección de la planilla queda a cargo de los Oferentes.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Blas Raúl de Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Jaime Joel Caballero
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES